



**Mancomunidad**  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
Mankomunitatea

**Servicios de la**  
Comarca de Pamplona s.a.  
Iruñerriko  
Zerbitzuak e.a.

Gral. Chinchilla nº 7    Tel: 948 423 100  
31002    Fax: 948 423 230  
PAMPLONA-IRUÑA    C.I.F.: A 31 11844 1  
mcp@mcp.es    www.mcp.es

Pamplona, junio de 2010

CONDICIONES BÁSICAS para la contratación del suministro del  
PRODUCTO QUÍMICO POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO (PACS)  
EXPEDIENTE 810

---

CPV	24312123 Policloruro de aluminio
Valor estimado del contrato (1 año)	180.000 euros
Garantía provisional	3.600 euros
Garantía definitiva	4% importe de adjudicación
Fecha límite presentación de ofertas	20 de julio de 2010, hasta las 14 horas
Lugar de presentación de ofertas	Registro de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona (entrada por calle Marqués de Rozalejo)

---

## 1. OBJETO

Es objeto del contrato con SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. (en adelante SCPSA) el "Suministro y transporte de polihidroxiclorsulfato de aluminio (en adelante PACS) a las ETAP's de Urtasun, Egillor y Tiebas" de acuerdo a las Condiciones Técnicas recogidas en el Anexo II.

## 2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 180.000 euros IVA excluido.

No será admitida ninguna oferta cuyo precio/tonelada sea superior a 240 € IVA excluido.

La cantidad estimada a suministrar es de 750 toneladas, pudiendo variar la cantidad final suministrada sin que esto suponga alteración alguna en las condiciones contractuales.

## 3. DURACIÓN

La duración del presente contrato será de un año a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

## 4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento negociado inferior al umbral comunitario recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula séptima y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y página web de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

## 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El licitante podrá recoger muestra de agua bruta, previa coordinación con SCPSA ([therreras@mcp.es](mailto:therreras@mcp.es)) para realizar las pruebas que estime pertinentes.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas, finalizando el plazo a las 14:00 horas del día **20 de julio de 2010**.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o Fax 948423230, el resguardo correspondiente.

No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado indicando la denominación del contrato y los datos del licitante (nombre, dirección, teléfono, e-mail) que contendrá la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Conforme al modelo del Anexo I

SOLVENCIA TÉCNICA:

- El licitante deberá ser fabricante del producto que oferta y para acreditarlo deberá presentar la documentación que acredite: Titularidad, ubicación de la/s fábrica/s, capacidad de producción y depósitos de almacenamiento.
- Certificados de haber suministrado, como mínimo, en los últimos tres años una cantidad superior a 200 toneladas anuales a una única Estación de Tratamiento de Agua Potable,

GARANTÍA PROVISIONAL:

- Por importe de 3.600 euros

Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y en el caso del adjudicatario hasta la formalización del contrato y podrá constituirse:

- En metálico: efectivo, talón o transferencia (2054 0214 75 1100000082)
- Aval (Anexo III)
- Contrato de seguro de caución

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Incluirá

1 Documentación técnica relativa al producto

De acuerdo con el RD 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano:

- Certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN 883, productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano, polihidroxiclorosulfato de aluminio (artículo 9.1).
- Certificado de cumplimiento del RD 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas; o del RD 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de las sustancias peligrosas; o del RD 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de los preparados peligrosos; y del RD 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre el Registro general sanitario de alimentos, o cualquier otra legislación que pudiera ser de aplicación (artículo 9.3).
- Fotocopia del certificado o autorización sanitaria (artículo 9.4).

2 Acreditación de las características del producto

- Análisis completo del producto, emitido por un laboratorio acreditado, en el que, como mínimo, se cumplan los siguientes parámetros:

Al	Expresado como fracción másica (% Al)
Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	> 9,5 expresado en %
Basicidad	60 – 72 expresado en % de OH/3Al
Densidad	A 20° C
Cloruros	Expresado en %
Sulfatos	Expresado en %
pH	Expresado en %

El parámetro de calidad considerado a efectos de control será el % de Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>.

- Documentación acreditativa del sistema de aseguramiento de calidad ISO 9001, ISO 14000, etc.
- Asistencia técnica
- Descripción técnica de las instalaciones de fabricación (incluyendo las materias primas utilizadas), de las medidas empleadas para garantizar la calidad del producto, y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cualquier otra documentación que el licitador estime oportuna.

### 3 Transporte de Mercancías Peligrosas

- Nombramiento del Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas
- Informe anual del Consejero de Seguridad de los tres últimos años.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

OFERTA ECONÓMICA: hasta 70 puntos

La proposición económica más baja obtendrá 70 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

Valoración =  $70 \times (2 - (O/Ob))$

O: Oferta económica a valorar

Ob: Oferta económica más baja

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: hasta 30 puntos

Asistencia Técnica .....	15 puntos
Horario	
Cobertura	
Asesoramiento	
Pruebas de rendimiento	
Otros	
Calidad del producto.....	10 puntos
>% Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	
Sistema de aseguramiento de calidad .....	5 puntos
Normas Iso	
Otras	

## 8. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado del contrato.

## 9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores.

La omisión de la documentación exigida o su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en el artículo 195.1 de la LFC, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales para su subsanación.

La Unidad Gestora realizará propuesta de adjudicación justificada al Órgano de Contratación, quien resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Previo a la formalización del contrato el adjudicatario presentará:

- Ficha de datos de seguridad completa del producto (conforme al REACH).
- Copia de la póliza y justificante del pago del último recibo del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL por importe no inferior a 900.000 euros.
- GARANTÍA DEFINITIVA que será el 4% del precio de adjudicación del contrato, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LFC en un plazo máximo de 15 días naturales, desde la notificación de la adjudicación. Esta garantía responderá de las obligaciones que para el adjudicatario se derivan de este contrato y no será devuelta mientras duren éstas.
- Mantendrá con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) una reunión inicial de coordinación, en la que se concretarán los mecanismos para el cumplimiento del RD. 171/20

SCPSA podrá solicitar al adjudicatario la documentación que considere necesaria viniendo obligado éste a presentarla en un plazo no superior a 7 días naturales.

El incumplimiento de estos requisitos, por causa imputable al adjudicatario, podrá dar lugar a la resolución del contrato

## 10. FACTURACIÓN Y PAGO

El Adjudicatario emitirá facturas por las entregas realizadas, efectuándose el pago a los 60 días de la fecha de la factura, una vez reciba ésta la conformidad.

## 11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación solo tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

## 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la LFC.

Además podrán ser causa de resolución del contrato:

- El incumplimiento de la calidad exigida del producto
- La demora respecto del cumplimiento del plazo de entrega del suministro.
- El incumplimiento grave y/o reiterado de las normas de prevención de riesgos laborales
- Cambios en la normativa legal que impidan la utilización del producto objeto del contrato, no teniendo derecho el adjudicatario, en este caso, a indemnización alguna.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la fianza, SCPSA podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

## 13. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

## 14. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Los datos facilitados se registran en el fichero de Proveedores, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente de SCPSA, C/ Navas de Tolosa, 29, 31002 Pamplona, o en el teléfono 901502503, o en el Fax 948423895, manifestando su petición al efecto.

## Anexo I

### Declaración Responsable y Proposición Económica

#### *Suministro de polihidroxiclorosulfato de aluminio Expediente 810*

D ..... con DNI  
..... por sí, o en representación de la empresa  
..... con NIF ..... y  
con domicilio social en ..... DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con carácter general las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica y en toda su amplitud, dispone y tiene implantado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cuenta con una organización adecuada en Prevención de Riesgos Laborales, tiene realizada la Evaluación de Riesgos y la Planificación Preventiva.

Que ha Informado a los trabajadores de los riesgos detectados en su puesto de trabajo y que poseen la Formación Preventiva adecuada y suficiente.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), adoptando las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos facilitados y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es .....

Que se compromete al “suministro de polihidroxiclorosulfato de aluminio” con sujeción estricta al Condicionado, a su oferta y lo que se establezca en el contrato, de acuerdo al siguiente precio/tonelada IVA excluido:



..... a ..... de ..... de 2010

Firma .....

## Anexo II

### Condiciones Técnicas

#### *Suministro de polihidroxiclorsulfato de aluminio Expediente 810*

#### 1. CARACTERÍSTICAS DEL POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO

El PACS se utiliza como coagulante en el proceso de potabilización de aguas.

El producto se obtendrá como resultado de un proceso de fabricación específico, y nunca como consecuencia de mezclas de distintos productos.

Deberá cumplir los requisitos especificados en la tabla 1, tipo 1, 'Parámetros químicos' de la norma UNE-EN 883 vigente en cada momento, productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano, polihidroxiclorsulfato de aluminio. Límite expresado en mg/kg de Al:

Arsénico	máx 14
Cadmio	máx 3
Cromo	máx 30
Mercurio	máx 4
Níquel	máx 20
Plomo	máx 40
Antimonio	máx 20
Selenio	máx 20

Todo cambio en el proceso de producción habitual o en las materias primas, que pueda originar la aparición de otras impurezas o subproductos, deberá ser notificado, por escrito, a SCPSA.

#### 2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

##### **PEDIDO**

- Los pedidos de producto se realizarán mediante correo electrónico a la dirección facilitada por el adjudicatario. Indicará: número de pedido, fecha, y planta de entrega.
- El suministrador enviará acuse de pedido, indicando la fecha de descarga.
- SCPSA emitirá 2/3 pedidos mensuales de 20/25 toneladas cada uno. Esta cantidad es orientativa, pudiendo variar la frecuencia de los pedidos emitidos.

##### **LUGAR DE ENTREGA**

- El producto se suministrará en las ETAP's de Urtasun, Egillor y Tiebas.
- El adjudicatario trasladará, una vez al año, al finalizar la campaña en la ETAP de Tiebas y sin coste alguno para SCPSA, el producto sobrante a una de las otras dos ETAP's (Egillor o Urtasun).

## **PLAZO DE ENTREGA**

- El producto se entregará en el plazo de 3 días laborables (lunes a viernes) contados a partir de la fecha de envío del pedido, no descartando la asistencia inmediata de suministro en situaciones extraordinarias.

## **TRANSPORTE**

- El transporte se realizará en camiones cisterna de 20 a 25 toneladas, que deberán cumplir con todos los requisitos legales establecidos en el Reglamento para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera TPC-ADR para productos de clase 8, así como con los derivados de la ficha de datos de seguridad del producto.
- Las cisternas, y todos los elementos que puedan entrar en contacto con el producto, serán de materiales resistentes al mismo, y deberán ser objeto de limpieza con medios adecuados antes de proceder a la carga, de modo que se garantice la no afección del producto transportado ni de sus características, y no habrá transportado con carácter previo sustancias tóxicas que incidan en el suministro.
- El camión deberá disponer de mangueras flexibles para poder adaptarlas a la aspiración de nuestras moto-bombas de descarga.
- El adjudicatario será directamente responsable, tanto en relación a SCPSA como a terceros, de los daños de todo tipo causados o derivados de limpieza incorrecta de cualquiera de los elementos de los medios de transporte y descarga. En la carta de porte que necesariamente deba acompañarse a cada envío, se incluirá una declaración firmada por el transportista (conductor del vehículo), en el que de forma inequívoca conste su conocimiento de las disposiciones generales y especiales aplicables en función del carácter peligroso de mercancía transportada, su naturaleza, cantidad y riesgos y medidas a adoptar en caso de accidente, fuga, rotura o deterioro de los envases, así como el cumplimiento por conductor y vehículo de los requisitos exigidos por la legislación vigente. En ningún caso SCPSA aceptará responsabilidad alguna derivada del incumplimiento de estos requisitos.
- En caso de situación de huelga de transporte, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de peticiones de escolta ante las autoridades competentes, si fuera necesario para la garantía de suministro en plazo.
- El chófer y el vehículo de transporte deberán cumplir la Normativa vigente del Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas.

## **DESCARGA**

- El horario de descarga, salvo razones de urgencia, será de 8 a 14 horas en días laborables. (lunes a viernes).
- El adjudicatario realizará la descarga del producto acompañado por personal de SCPSA. La responsabilidad de las operaciones de descarga corresponde al adjudicatario.

## **RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PERÍODO DE GARANTÍA**

- A la llegada del suministro al lugar determinado por SCPSA, se efectuará la recepción del pedido. Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al adjudicatario para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, SCPSA los dejará de cuenta del adjudicatario quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

## **DOCUMENTACIÓN**

- De acuerdo con la Orden SAS/1915/2009, de 8 de julio, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano el adjudicatario presentará con cada suministro:

\* Información por lotes, según se detalla en el anexo II de la citada Orden. (Plazo de presentación, de acuerdo con la disposición transitoria única: julio de 2010).

\* Albarán donde figuren los siguientes conceptos

- N° de Albarán.
- Fecha de entrega.
- ETAP de entrega.
- N° de pedido y denominación comercial del producto.
- Cantidad de kilogramos, litros, densidad, basicidad en %, Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub> en % descargados.
- Carta de porte preparada en vacío del camión, indicando el n° de matrícula del camión y del remolque.

El albarán será firmado por ambas partes y recogido en la planta por personal de SCPSA. No se abonará ningún concepto que no lleve el soporte firmado del albarán.

## **SEGURIDAD**

- El adjudicatario atenderá y pondrá en práctica las medidas de seguridad estipuladas por SCPSA y las de carácter general.

## **ASISTENCIA TÉCNICA**

- El adjudicatario facilitará asistencia técnica telefónica de lunes a viernes en horario de oficina y realizará, como mínimo, y con personal técnico cualificado una visita anual a las ETAP's, independientemente de aquellas otras que, a juicio de SCPSA, pudieran resultar necesarias como consecuencia de situaciones anómalas o excepcionales, todo esto sin ningún coste para SCPSA.
- El personal técnico de SCPSA cursará una visita a las instalaciones de fabricación del suministrador.

## **TOMA DE MUESTRAS**

- Durante la descarga SCPSA se reserva el derecho a la toma de muestras para la realización de análisis. Del conjunto de esta muestra se obtendrán otras tres. Si la calidad deducida del análisis realizado por SCPSA fuera inferior a la exigida se comunicara al suministrador antes de que trascurren 10 días de la recepción del envío. El suministrador dispondrá de 5 días naturales a partir del aviso para retirar del laboratorio la muestra reservada. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la retirada de la muestra, ésta será destruida y se entenderá que el suministrador acepta como correcto el resultado obtenido por SCPSA.

Si tras la comparación no se produjera acuerdo, el suministrador podrá proponer un nuevo análisis sobre la tercera muestra reservada a efectuar en un laboratorio acreditado y aceptado por ambas partes y cuyos resultados serán aceptados como resultado final. Los gastos que produzca la realización de este último análisis serán de cuenta del suministrador si los resultados fueran acordes con los del análisis realizado por SCPSA y de cuenta de este en caso contrario. Este último ensayo será definitivo para la fijación de la composición del producto.

## **OTRAS CONDICIONES**

- informar ante cualquier variación de la Normativa que pueda afectar al objeto del contrato.
- Certificado de cumplimiento con cualquier otra legislación que pudiera ser de aplicación.
- Son de cuenta del adjudicatario todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato.
- Durante la ejecución del contrato SCPSA podrá exigir el abono de los daños y perjuicios que considere responsabilidad del adjudicatario.
- La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de SCPSA, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

## Anexo III

### Modelo de Aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Condicionado elaborado al efecto, para responder de las obligaciones siguientes: "Suministro y transporte de polihidroxlorosulfato de aluminio. Expediente 810" ante SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. (SCPSA) por importe de: 3.600 euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código